



SECRETARÍA



El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016 adoptó entre otros el siguiente acuerdo, por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes en la sesión, de los diecisiete que de hecho y derecho componen la Corporación:

*"Visto el art. 10 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Gines, por el que se establece que se podrán conferir otros títulos o menciones a aquellas personas que su trayectoria personal en cualquiera de los ámbitos de la vida municipal, sean merecedoras de un reconocimiento expreso por parte de la Corporación.*

*Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Conceder los siguientes reconocimientos a las personas y por los méritos que a continuación se relacionan:*

- 1. Cultura:*
  - Coral Polifónica de Gines.*
- 2. Mérito al Trabajo*
  - D. Manuel González Jaramillo.*
- 3. Deportes:*
  - Club de Atletismo "Nuevas Promesas de Gines".*
- 4. Educación:*
  - Programa de Ciudades contra la Droga.*
- 5. Cooperación Social.*
  - D. Ignacio Montiel Gómez.*
- 6. Investigación y Ciencia.*
  - D. Rafael Márquez Delgado.*
  - D. Santiago Silvestre Domingo.*
- 7.- Asociacionismo.*
  - Asociación de Columbitura "Ntra. Sra. del Rocío".*
- 8.- A Título Póstumo por su compromiso con Gines:*
  - D. Salvador Olivares Palomar.*

*SEGUNDO.- Dar publicidad del citado acuerdo en los medios locales del municipio.*

*TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados para su debido conocimiento."*



SECRETARÍA



Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día siguiente al del recibo de esta notificación, recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. Igualmente puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando a partir de la notificación del presente acto administrativo (en cuyo caso el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o del que debe entenderse presuntamente desestimado). También podrá utilizar cualquier otro recurso que considere procedente.

Gines, 25 de febrero d 2016  
La Secretaria General.



D. Víctor Aberto Perea Romero. "Programa Ciudades ante la droga".  
C/ Isidora Duncán, nº 35  
MAIRENA DEL ALJARAFE. SEVILLA.